

# GACETA MUNICIPAL 27

**REGLAMENTO DE FOMENTO ARTESANAL PARA EL MUNICIPIO  
DE TEQUILA, JALISCO.**

**EDICTOS DEL 09 AL 26 DE MAYO DE 2023**



**31 DE MAYO 2023**



## **CONTENIDO**

### ***Página***

Acuerdo de Ayuntamiento de la aprobación del Reglamento de Fomento Artesanal para el Municipio de Tequila, Jalisco.....	06
Reglamento de Fomento Artesanal para el Municipio de Tequila, Jalisco .....	07
Edictos del 09 al 26 de mayo de 2023.....	11

***REGLAMENTO DE  
FOMENTO ARTESANAL  
PARA EL MUNICIPIO DE  
TEQUILA, JALISCO.***



# TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*Tierra de Gente Noble y de Trabajo*



# TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*Tierra de Gente Noble y de Trabajo*

**Dependencia:** Secretaría Gral.

**No. Oficio:** S.G. 001/23

**Exp.:** Ordinaria 26

**Asunto:** Certificación Acuerdo

El que suscribe, Abogado y Maestro en Administración Alan Marcos Mata Covarrubias, en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, con las facultades que me concede la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco:

### CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

Que en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 20 de abril de 2023, en el Cuarto Punto del Orden del Día, se aprobó lo siguiente:

**".....CON EL VOTO A FAVOR DE LOS 09 NUEVE EDILES PRESENTES, NINGUNA ABSTENCIÓN Y NINGÚN VOTO EN CONTRA, SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO DE FOMENTO ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO, ASI COMO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y EL GASO QUE ESTO GENERE....."**

Doy fe.-----**CONSTE.**

Se extiende la presente para los fines y usos legales correspondientes a que haya lugar.

Atentamente

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento

del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

Tequila, Pueblo Mágico, Jalisco, 21 de abril de 2023



**ABOGADO Y MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN  
ALAN MARCOS MATA COVARRUBIAS**

Secretario General del Ayuntamiento  
Constitucional de Tequila, Jalisco  
Administración 2021-2024

C.c.p. Archivo.  
AMMC/mgmtm\*

José Cuervo No. 33 • Tels. 374742 0012 • 374742 0313 • www.tequilajalisco.gob.mx

José Cuervo No. 33 • Tels. 374742 00 12 • 374742 03 13 • www.tequilajalisco.gob.mx

## **REGLAMENTO DE FOMENTO ARTESANAL PARA EL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO.**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo dispuesto en el Artículo 28 fracción IV, y el artículo 73, fracción II de la Constitución Política Local, y artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece el presente reglamento para la administración y funcionamiento del espacio de Fomento Artesanal para el Municipio de Tequila.

Las disposiciones del presente reglamento son de interés público y de aplicación general en el municipio de Tequila, Jalisco, cuyo objeto es regular la administración, preservación, reglamentación y funcionamiento del espacio de fomento artesanal para el Municipio de Tequila.

### **CONSIDERANDO:**

La Constitución Política Federal señala que los Ayuntamientos tendrán facultad para expedir los reglamentos de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las

materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Uno de los objetivos principales de toda administración, es el desarrollo económico del Municipio, por lo que una de las acciones a efectuar es la promoción de los diversos sectores del municipio.

El Municipio de Tequila en su carácter de Pueblo Mágico, reconocerá las manifestaciones culturales de sus habitantes por lo que es vital importancia tener representativa de la localidad.

Ya que el arte de su expresión de la actividad humana mediante la cual se manifiesta una visión personal sobre lo real o imaginado.

Si consideramos que la Artesanía, es el arte y las obras de los artesanos podemos decir que un artesano, es la persona que realiza trabajos manuales, sin procesos automatizados. No existen, por lo tanto dos artesanías exactamente iguales.

El trabajo de los artesanos implica la puesta en práctica de diversas técnicas manuales.

## **CAPÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente reglamento tiene como objeto la organización y administración del espacio de Fomento Artesanal para el



Municipio de Tequila ubicado en el polígono del centro histórico.

**ARTÍCULO 2.-** El servicio que se presta a través del espacio de Fomento Artesanal para el Municipio de Tequila, corresponde a la Autoridad Municipal administrar y autorizar el uso de espacios públicos, por lo que en base en lo anterior, le compete a la aplicación del presente reglamento a :

1. Pleno del Ayuntamiento;
2. Presidente Municipal;
3. Síndico Municipal;
4. Encargado de la Hacienda Municipal;
5. Jefe de Padrón y Licencias;
6. Dirección de fomento turístico municipal;

**ARTÍCULO 3.-** El uso de los espacios del Fomento Artesanal del Municipio de Tequila, será otorgado a los artesanos que formen parte de las diversas agrupaciones artesanales, así como a los artesanos independientes por lo que se pedirá a sus representantes presenten el padrón de sus respectivos militantes. Todo artesano deberá confirmar su residencia en el Municipio de Tequila mediante comprobante domicilio o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal con antigüedad no menor a 3 años.

**ARTÍCULO 4.-** Se dará preferencia para ocupar espacios de Fomento Artesanal para el Municipio de Tequila, a los artesanos que elaboren artesanías representativas del municipio y que utilicen recursos propios de la región agavera.

**ARTÍCULO 5.-** La administración del espacio de Fomento Artesanal del Municipio de Tequila, la realizará la autoridad municipal por conducto de la Jefatura de Padrón y Licencias en coordinación con otras dependencias municipales.

**ARTÍCULO 6.-** El horario ordinario para el funcionamiento del Fomento Artesanal del Municipio de Tequila, será de las 10 horas a las 20. Por otra parte serán horarios extraordinarios, aquellos que por acuerdo de en conjunto la Jefatura de Padrón y licencias y fomento turístico municipal se autoricen, los cuales deberán ser periodos cortos y en temporadas especiales como la semana santa, semana de pascua, mes de diciembre y ocasiones de festividad cívico-religiosas o de cualquier otro motivo.

## CAPÍTULO II

### AUTORIZACIONES Y REVOCACIONES

**ARTÍCULO 7.-** El derecho de uso de los artesanos para ocupar los espacios del fomento artesanal del municipio de Tequila, se otorgará a circunspección de la Autoridad Municipal.

**ARTÍCULO 8.-** Será requisito indispensable para el uso de un espacio público presentar la documentación solicitada por parte de la Jefatura de Padrón y licencias y Fomento Turístico Municipal.

**ARTÍCULO 9.-** Para ser considerado artesano y participar de los beneficios y actividades del

Fomento Artesanal para el Municipio de Tequila, se deberá cumplir con los siguientes requisitos.

1. Comprobar residencia en el Municipio.
2. Fabricar artesanías consideradas típicas de la región.
3. La transformación de la materia prima se produzca en su totalidad dentro del Municipio.
4. Se compruebe que se cuenta con taller para la elaboración de las artesanías.
5. Tener registro ante IAJ.

**ARTÍCULO 10.-** Las artesanías que se exhiban en espacio de Fomento Artesanal para el Municipio de Tequila, debe ser fabricadas en el propio taller.

**ARTÍCULO 11.-** Cuando un espacio permanezca inactivo injustificadamente durante un lapso consecutivo de 3 fines de semana motivará sin necesidad de enviar notificación, la rescisión del acuerdo de concesión del espacio.

**ARTÍCULO 12.-** Solo podrán obtener el uso del espacio público, los artesanos mayores de edad.

**ARTÍCULO 13.-** La distribución de espacios de Fomento Artesanal del Municipio de Tequila, se hará de común acuerdo con los líderes de las agrupaciones artesanales y la autoridad municipal o quien el Presidente Municipal designe, mediante un sorteo que garantice la igualdad de oportunidad para todos los espacios.

**ARTÍCULO 14.-** Los espacios tendrán una presentación acorde a lo que indique la comisión formada por la Autoridad Municipal y los líderes de las organizaciones artesanales, la cual seguirá una norma que favorezca la imagen de la zona agavera.

### CAPÍTULO III

#### PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES DE LOS ARTESANOS

**ARTÍCULO 15.-** Se prohíbe a los artesanos y será causa de rescisión, lo siguiente:

- a) Obstruir el libre tránsito al público, colocando marquesinas, toldos, rótulos, cajones, canastos, mercancías y otros, fuera de los espacios.
- b) Introducir o vender productos explosivos, inflamables, corrosivos y tóxicos que pongan en peligro la seguridad y la integridad física de las personas.
- c) Introducir y consumir bebidas embriagantes dentro del espacio de artesanos.
- d) Introducir, vender y exponer material pornográfico y piratería.
- e) Utilizar el espacio para otras actividades no consideradas en el comercio artesanal.
- f) Transferir a otras personas el uso de los espacios públicos.





- g) Utilizar los locales como bodegas o dormitorios.
- h) Contar con el uso de más de un espacio público.
- i) No acatar los acuerdos tomados en las reuniones entre la Autoridad Municipal y los líderes de las Asociaciones.

disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

**ARTÍCULO 18.-** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación para lo cual deberán cubrirse todos los requisitos de ley.

**ARTÍCULO 16.-** Además de las prohibiciones y sanciones a que se hace referencia el artículo anterior, los artesanos se obligan a cumplir con lo siguiente:

- A. Mantener el espacio en buen estado y observar las normas de higiene, aseo, limpieza y seguridad impuestas por la normatividad municipal.
- B. Observar las indicaciones que la autoridad municipal, por conducto de la Jefatura de Padrón y Licencias, dicte en materia de ubicación, reubicación, dimensión y color de los materiales.
- C. Aportar a tiempo las cuotas correspondientes de los espacios.



JOSE ALFONSO MAGALLANES RUBIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUILA,  
JALISCO.



LIC. ALAN MARCOS MATA COVARRUBIAS  
SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE  
TEQUILA, JALISCO.

## CAPÍTULO IV

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO 17.-** A la falta de disposición expresa en este reglamento, se observarán y se aplicarán de manera supletoria las



# ***EDICTOS***

## ***DEL 09 AL 26 DE MAYO***



# TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*Tierra de Gente Noble y de Trabajo*

Publicación del inicio de procedimiento de Regularización.  
Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco.  
Asentamiento Humano "Tabachin".  
N° de Expediente de la COMUR-001/094/014/2023/TABACHIN



# TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*Tierra de Gente Noble y de Trabajo*

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

**Artículo 19.** La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

*El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.*

En virtud de lo anterior, El C. Lic. Carlos Mauricio Jaimes García, en su carácter de Secretario Técnico de la COMUR, por este medio da a conocer el inicio del procedimiento de regularización del siguiente predio urbano:

Descripción de los predios.

Predio urbano	Ubicación	Superficie (HAS)	Titular original del predio	Promovido por (Poseedor)	Número de expediente
TABACHIN	TABACHIN MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO	5,657.71 M <sup>2</sup>		FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ DÍAZ JUAN PABLO PARRA HERNÁNDEZ GERARDO ROBLES MARTÍNEZ	001/094/014/2023/TABACHIN

ATENTAMENTE

TEQUILA, JALISCO A 22 DE MAYO DE 2023

"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCÍA  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE  
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO



# TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*Tierra de Gente Noble y de Trabajo*



# TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*Tierra de Gente Noble y de Trabajo*

## EDICTO

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

**Artículo 19.** La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

En virtud de lo anterior, El LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, por este medio **da a conocer el inicio del procedimiento de regularización** del siguiente lote urbano:

Número de expediente				
14/094/TQL/IND/007				
Ubicación del lote	COLONIA	Superficie (m <sup>2</sup> )	Titular original del predio	Promovido por: (poseedor)
JUAREZ NUMERO 2	EL SALVADOR	1443.92.00 m <sup>2</sup>		GILBERTO RIVERA CASTAÑEDA
Medidas y colindancias				
<b>AL NORTE: INICIANDO DE PONIENTE A ORIENTE EN 31.45 MTS GIRA AL SUR EN 34.16 MTS CON BASILIO RIVERA GARCÍA; AL SUR: EN 47.53 MTS CON CALLE MIGUEL HIDALGO; AL ORIENTE: EN 27.13 MTS CON BASILIO RIVERA GARCÍA; AL PONIENTE: EN 12.09 METROS CON CALLE NIÑOS HÉROES;</b>				

ATENTAMENTE  
TEQUILA, JALISCO A 09 DE MAYO DE 2023  
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

  
LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE  
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO

José Cuervo No. 33 • Tels. 374742 0012 • 374742 0313 • www.tequilajalisco.gob.mx



# TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*Tierra de Gente Noble y de Trabajo*



# TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*Tierra de Gente Noble y de Trabajo*

## EDICTO

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

**Artículo 19.** La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

*El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.*

En virtud de lo anterior, El LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, por este medio **da a conocer el inicio del procedimiento de regularización** del siguiente lote urbano:

Número de expediente				
14/094/TQL/IND/008				
Ubicación del lote	COLONIA	Superficie (m <sup>2</sup> )	Titular original del predio	Promovido por: (poseedor)
CALLE S/N Y S/N	EL SALVADOR	260.215 m <sup>2</sup>		IGNACIO CASTAÑEDA IBARRA
Medidas y colindancias				
<b>NORTE EN 24.90 MTS CON BONIFACIO MAGALLANES ALVARADO; EN 26.20 MTS CON CALLE SIN NOMBRE; ORIENTE: EN 10.45 MTS CON CALLE SIN NOMBRE; PONIENTE EN 10.01 CON EVANGELINA RIVERA RIVERA</b>				

ATENTAMENTE  
TEQUILA, JALISCO A 09 DE MAYO DE 2023  
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

  
LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE  
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO

José Cuervo No. 33 • Tels. 374742 0012 • 374742 0313 • www.tequilajalisco.gob.mx



# TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Tierra de Gente Noble y de Trabajo



# TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Tierra de Gente Noble y de Trabajo

## EDICTO

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

**Artículo 19.** La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

En virtud de lo anterior, El LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, por este medio da a conocer el inicio del procedimiento de regularización del siguiente lote urbano:

Número de expediente				
14/094/TQL/IND/009				
Ubicación del lote	COLONIA	Superficie (m <sup>2</sup> )	Titular original del predio	Promovido por: (poseedor)
CALLE MARCELINO GARCIA BARRAGAN, NUMERO 30	OBRERA	106.48 m <sup>2</sup>		JUVENTINO CRUZ HERRERA
Medidas y colindancias				
<b>NORTE EN 5.00 MTS CON CALLE MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN; SUR: EN 6.09 MTS CON CALLE PROL 27 DE SEPTIEMBRE; ORIENTE: 19.48 MTS CON MARIA ELENA FRANCO CASTAÑEDA; PONIENTE EN 24.09 CON ERIKA MARTINEZ CASTAÑEDA;</b>				

ATENTAMENTE  
TEQUILA, JALISCO A 09 DE MAYO DE 2023  
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE  
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO

José Cuervo No. 33 • Tels. 374742 0012 • 374742 0313 • www.tequilajalisco.gob.mx



## EDICTO

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

**Artículo 19.** La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

En virtud de lo anterior, El LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, por este medio da a conocer el inicio del procedimiento de regularización del siguiente lote urbano:

Número de expediente				
14/094/TQL/IND/010				
Ubicación del lote	COLONIA	Superficie (m <sup>2</sup> )	Titular original del predio	Promovido por: (poseedor)
FRANCISCO I MADERO NUMERO 198	CENTRO	78.47		DARIO LIMA LAMAS
Medidas y colindancias				
<b>AL SURESTE 4.18 METROS CON CALLE EN FRANCISCO I. MADERO;            AL SUROESTE: EN 5 TRAMOS DE 5.65 METROS, 8.07 METROS, 2.24 METROS, 0.58 METROS Y 3.30 CON PROPIEDAD PERTENECIENTE A RAFAEL LIMA LAMAS;            AL NOROESTE: EN 3.56 METROS CON PROPIEDAD PERTENECIENTE A MA. CONCEPCIÓN PEREZ LOZANO;            AL NORESTE: EN 4 TRAMOS DE 6.90 METROS, 4.20 METROS, 3.15 Y 5.70 METROS CON PROPIEDAD PERTENECIENTE A JUAN ANTONIO LIMA LAMAS;</b>				

ATENTAMENTE  
TEQUILA, JALISCO A 23 DE MAYO DE 2023  
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE  
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO



# TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*Tierra de Gente Noble y de Trabajo*



# TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*Tierra de Gente Noble y de Trabajo*

## EDICTO

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

**Artículo 19.** La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

En virtud de lo anterior, El LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, por este medio da a conocer el inicio del procedimiento de regularización del siguiente lote urbano:

Número de expediente				
14/094/TQL/IND/011				
Ubicación del lote	COLONIA	Superficie (m <sup>2</sup> )	Titular original del predio	Promovido por: (poseedor)
FRANCISCO I MADERO NUMERO 198	CENTRO	103.04 m <sup>2</sup>		JUAN ANTONIO LIMA LAMAS
Medidas y colindancias				
<b>AL SURESTE 6.49 METROS CON CALLE EN FRANCISCO I. MADERO;            AL SUROESTE: EN 4 TRAMOS DE 5.70 METROS, 3.15 METROS, 4.20 METROS Y 6.90 METROS CON PROPIEDAD PERTENECIENTE A DARIO LIMA LAMAS;            AL NOROESTE: EN 3.85 METROS CON PROPIEDAD PERTENECIENTE A MA. CONCEPCIÓN PEREZ LOZANO;            AL NORESTE: EN 5 TRAMOS DE 4.08 METROS, 5.31 METROS, 2.35 METROS CON PROPIEDAD PERTENECIENTE A LUZ MARIA TORRES GARCIA Y MARTIN LANDEROS SANDOVAL Y EN 3.15 METROS, 5.90 METROS CON PROPIEDAD PERTENECIENTE A SIMON CORDERO RAMÍREZ;</b>				

ATENTAMENTE  
TEQUILA, JALISCO A 23 DE MAYO DE 2023  
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

  
LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCÍA  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE  
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO

José Cuervo No. 33 • Tels. 374742 0012 • 374742 0313 • www.tequilajalisco.gob.mx



# TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*Tierra de Gente Noble y de Trabajo*



# TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*Tierra de Gente Noble y de Trabajo*

## EDICTO

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

**Artículo 19.** La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

En virtud de lo anterior, El LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, por este medio da a conocer el inicio del procedimiento de regularización del siguiente lote urbano:

Número de expediente 14/094/TQL/IND/012				
Ubicación del lote	COLONIA	Superficie (m <sup>2</sup> )	Titular original del predio	Promovido por: (poseedor)
PRIV DEL ALAMO S/N INT 1	EL SALVADOR	329.64 m <sup>2</sup>		RAMON LOPEZ CARRILLO
Medidas y colindancias				
<b>AL NORTE: EN 20.10 METROS CON DOMITILA TORRES GONZALEZ;            AL SUR: EN 20.11 METROS CON MARIA GUADALUPE LOPEZ CARRILLO;            AL ORIENTE: EN 16.10 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE            EVERARDO GONZALEZ CONTRERAS;            AL PONIENTE: EN 16.70 METROS CON ALBERTO HIDALGO RIVERA;</b>				

ATENTAMENTE  
TEQUILA, JALISCO A 26 DE MAYO DE 2023  
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE  
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO



# TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*Tierra de Gente Noble y de Trabajo*



# TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*Tierra de Gente Noble y de Trabajo*

## EDICTO

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

**Artículo 19.** La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

En virtud de lo anterior, El LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, por este medio da a conocer el inicio del procedimiento de regularización del siguiente lote urbano:

Número de expediente				
14/094/TQL/IND/013				
Ubicación del lote	COLONIA	Superficie (m <sup>2</sup> )	Titular original del predio	Promovido por: (poseedor)
PRIV DEL ALAMO S/N INT 2	EL SALVADOR	177.11 m <sup>2</sup>		MARIA GUADALUPE LOPEZ CARRILLO
Medidas y colindancias				
<b>AL NORTE: EN 20.11 METROS CON RAMON LOPEZ CARRILLO;</b> <b>AL SUR: EN 20.11 METROS CON JUVENTINO LOPEZ CARRILLO;</b> <b>AL ORIENTE: EN 8.79 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE</b> <b>EVERARDO GONZALEZ CONTRERAS;</b> <b>AL PONIENTE: EN 8.83 METROS CON ALBERTO HIDALGO RIVERA;</b>				

ATENTAMENTE  
TEQUILA, JALISCO A 26 DE MAYO DE 2023  
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE  
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO



# TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*Tierra de Gente Noble y de Trabajo*



# TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*Tierra de Gente Noble y de Trabajo*

## EDICTO

La Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

**Artículo 19.** La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

*El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.*

En virtud de lo anterior, El LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tequila, Jalisco, por este medio **da a conocer el inicio del procedimiento de regularización** del siguiente lote urbano:

Número de expediente				
14/094/TQL/IND/014				
Ubicación del lote	COLONIA	Superficie (m <sup>2</sup> )	Titular original del predio	Promovido por: (poseedor)
PRIV DEL ALAMO S/N INT 3	EL SALVADOR	292.67 m <sup>2</sup>		JUVENTINO LOPEZ CARRILLO
Medidas y colindancias				
<b>AL NORTE: EN 20.13 METROS CON MARIA GUADALUPE LOPEZ CARRILLO;</b>				
<b>AL SUR: EN 21.90 METROS CON ALBERTO HIDALGO RIVERA;</b>				
<b>AL ORIENTE: EN 13.53 METROS CON EVERARDO GONZALEZ CONTRERAS;</b>				
<b>AL PONIENTE: EN 12.80 METROS CON ALBERTO HIDALGO RIVERA;</b>				

ATENTAMENTE  
TEQUILA, JALISCO A 26 DE MAYO DE 2023  
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

  
LIC. CARLOS MAURICIO JAIMES GARCIA  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE  
REGULARIZACIÓN DE TEQUILA, JALISCO

José Cuervo No. 33 • Tels. 374742 0012 • 374742 0313 • www.tequilajalisco.gob.mx



# TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*Tierra de Gente Noble y de Trabajo*